

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., cinco (06) de octubre de dos mil veinte (2020).

RAD: 1100140030462020-00535-00.

Encontrándose el presente asunto para su calificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., el despacho DISPONE:

INADMÍTASE la presente demanda para que en el término legal de cinco (5) días sea subsanada en los siguientes defectos:

1. ALLEGUESE poder para incoar la acción que cumpla con los requisitos previstos en el inciso 2° del artículo 74 del C.G.P. O si, como lo refirió quien presentó la demanda, éste fue conferido mediante mensaje de datos, ACREDÍTESE que fue remitido y/o otorgado desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales por parte de la entidad que lo otorga. (inciso 3° artículo 5° Decreto 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE,



JORGE ELIÉCER OCHOA ROJAS

Juez

YRH

<p>JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA Notificación por estado electrónico El anterior auto se notifica a las partes por anotación en estado <u>No.071</u></p> <p>Fijado hoy <u>06 de octubre de 2020</u></p> <p>JOSE HERNÁN LÓPEZ ACEVEDO Secretario</p>
--

YRH